



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2022-MSS

Santiago de Surco, 31 ENE. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 3915-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1183-2021-GAJ-MSS y el Memorándum N° 225-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes N° 1237-2021-SGFCA-GSEGC-MSS y N° 1071-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, entre otros documentos, sobre la propuesta de decreto de alcaldía que aprueba el reglamento especial, extraordinario, excepcional y Transitorio que regula el retiro de vehículos encontrados en los depósitos municipales, que se encuentran con documentación insuficiente; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, mediante la Ordenanza N° 632-MSS se reguló la prohibición para el estacionamiento y abandono de vehículos en lugares no autorizados o vías de uso público que afecten el libre tránsito en el distrito de Santiago de Surco, estableciendo disposiciones para su remoción y sanción; asimismo, en el Artículo Tercero de dicha disposición normativa, se facultó al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, reglamente el destino final de los vehículos que no son retirados del Depósito Municipal dentro del plazo establecido, así como las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, en concordancia con el procedimiento que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones determine para el retiro y declaración de abandono de los vehículos que no hayan sido retirados del Depósito Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 019-2020;



Que, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, mediante el Informe N° 1237-2021-SGFCA-GSEGC-MSS del 22.12.2021, complementando el Informe N° 1071-2021-SGFCA-GSEGC-MSS del 18.11.2021 y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Memorándum N° 225-2021-GAJ-MSS del 22.11.2021, sustenta la propuesta final de decreto de alcaldía que aprueba el reglamento especial, extraordinario, excepcional y Transitorio que regula el retiro de vehículos encontrados en los Depósitos Municipales con documentación insuficiente, la cual tiene por objeto mejorar la infraestructura y espacio de los locales municipales de Jorge Chávez, Los Álamos y Arica, señalando que sus disposiciones son aplicables a aquellos vehículos que se encuentren en los mencionados locales municipales y sobre los cuales no exista antecedentes de procedimientos administrativos sancionadores y/o no cuenten con suficiente documentación que justifique su estatus en dichos ambientes;



Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3915-2021-GM-MSS del 31.12.2021, manifiesta su conformidad sobre la mencionada propuesta de decreto de alcaldía, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 1183-2021-GAJ-MSS, debiendo continuarse con el procedimiento establecido para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “REGLAMENTO ESPECIAL, EXTRAORDINARIO Y TRANSITORIO PARA EL RETIRO DE UNIDADES VEHICULARES EXISTENTES EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE”, que en Anexo I forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

03

-2022-MSS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro de la norma y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO I

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2022-MSS

### REGLAMENTO ESPECIAL, EXTRAORDINARIO Y TRANSITORIO PARA EL RETIRO DE UNIDADES VEHICULARES EXISTENTES EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES CON DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El presente reglamento tiene como objeto mejorar la infraestructura y espacio de los locales municipales de JORGE CHAVEZ, LOS ALAMOS Y ARICA.

#### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento se aplica exclusivamente a aquellos vehículos que se encuentren en los Locales Municipales de JORGE CHAVEZ, LOS ALAMOS Y ARICA y sobre los cuales no exista antecedente de procedimientos administrativos sancionadores y/o no cuenten con suficiente documentación que justifique su presencia en los referidos depósitos.



#### CAPITULO II

##### DE LA UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE

#### ARTÍCULO 3.- UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE.

La Unidad Orgánica responsable del cumplimiento del presente Reglamento será la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, quien será la encargada de la ejecución de las disposiciones reguladas, por única vez y de manera excepcional.

#### ARTÍCULO 4.- SOBRE EL APOYO DE LAS DEMÁS UNIDADES.

Se dispone que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad den las facilidades necesarias a la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa para la mejor ejecución del presente Reglamento Especial.

#### ARTÍCULO 5.- SOBRE LA ASIGNACIÓN TEMPORAL DEL RESPONSABLE DEL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Para efecto de la aplicación del presente Reglamento, el Subgerente de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, procederá a encargar, por única vez y solo para la aplicación del presente Reglamento, a un personal de su unidad para que sea el responsable del Depósito Municipal y por tanto, será el encargado de la entrega de las unidades que sean retiradas por sus propietarios. Es decir, se asignará a 3 responsables por cada uno de los depósitos municipales (JORGE CHAVEZ, LOS ALAMOS, ARICA).



#### CAPITULO III

##### DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ÚNICO DE RETIRO DE UNIDADES CON INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA

#### ARTÍCULO 6.- SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS.

La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa procederá a realizar la notificación a todos los propietarios que tengan sus unidades vehiculares en los depósitos municipales de JORGE





## Municipalidad de Santiago de Surco

CHAVEZ, ALAMOS Y ARICA y que tengan la condición de presentar insuficiencia documentaria respecto de su permanencia en los referidos depósitos, para que procedan al retiro de sus unidades en el plazo máximo de 30 días calendario, debiendo realizarse la notificación conforme las reglas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Se precisa que deberá agotarse todas las formas legales de notificación personal o en caso esta no se pueda deberá hacerse vía publicación, a efecto de resguardar el debido procedimiento.

### ARTÍCULO 7.- SOBRE NOTIFICACIÓN REITERATIVA.

En caso las unidades no fueran retiradas en el plazo de 30 días calendario, se procederá a reiterar la notificación por (quince) 15 días calendarios más. Vencido este plazo se entenderá que el propietario estaría incumpliendo la presente disposición.

### ARTÍCULO 8.- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL RETIRO DE LA UNIDAD.

Los propietarios debidamente notificados dentro del plazo señalado deberán presentarse de manera personal a la SGFAC presentando la siguiente documentación:

1. El original de la Tarjeta de Propiedad.
2. El Original del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. En caso se trate de una persona jurídica la vigencia de poder original emitida por los Registros Públicos que lo acredita como representante legal con una vigencia no menor de 01 mes.
4. En caso de presentarse como representante de la persona natural o jurídica; deberá presentarse con Poder Especial debidamente inscrito en los registros públicos con una antigüedad no menor de 1 mes.
5. Presentar el FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD, debidamente firmado con huella digital.

### ARTÍCULO 9.- SOBRE EL PAGO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA.

Los propietarios que retiren sus unidades conforme al procedimiento establecido en el presente dispositivo legal serán exonerados de los gastos por servicio de guardianía; siempre y cuando retiren sus unidades en los plazos previstos señalados en los artículos 6° o 7° del presente Reglamento.

### ARTÍCULO 10.- SOBRE LA ENTREGA DE LA UNIDAD.

Una vez los propietarios o sus representantes, debidamente acreditados, cumplan con presentar la documentación antes señalada, el Responsable del depósito asignado por la SGFCA donde se encuentre la unidad, procederá a entregar la unidad redactando el ACTA DE ENTREGA Y RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPÓSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA, conforme al formato aprobado por el presente Reglamento; debiendo el propietario asumir todos los gastos que demanden el traslado de la unidad para su retiro. La referida acta debe estar debidamente firmada con sello y huella digital.

### ARTÍCULO 11.- CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con la entrega y retiro de la unidad quedará concluido el procedimiento especial regulado en la presente reglamentación, archivándose el expediente.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.- APROBAR** los siguientes Anexos:

- **ANEXO N° 01:** FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPÓSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA DE PERSONA NATURAL.
- **ANEXO N° 02:** FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPÓSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA DE PERSONA JURÍDICA.





## Municipalidad de Santiago de Surco

- **ANEXO N° 03: ACTA DE ENTREGA Y RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPÓSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA.**

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, a través de las unidades orgánicas competentes, gestione la elaboración de una Directiva que tenga el objeto de regular lo referente a la asignación y administración de los depósitos municipales.

**TERCERA.- DISPONER** que la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de entrada en vigencia el presente Reglamento, inicie el trámite correspondiente a efectos de incorporar dentro del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por Ordenanza N° 611-MSS, una infracción por incumplimiento a lo dispuesto en el dispositivo legal.

**CUARTA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, habilitar, en un plazo de 30 días calendario de entrada en vigencia el presente Reglamento, los locales que cumplirán la función de depósitos municipales.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**ÚNICA.-** El presente Reglamento mantendrá vigencia hasta la culminación del retiro de las unidades vehiculares existentes en los locales municipales referidos y que se encuentran internados con insuficiencia documentaria.





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 01

### FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPOSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA DE PERSONA NATURAL

Surco, del mes de del 202 .

Yo,....., identificado con DNI N°  
....., con domicilio en .....  
....., propietario de la  
Unidad Vehicular de placa de Rodaje N°.....; debidamente acreditado conforme a  
la Tarjeta de Propiedad emitida por SUNARP N° .....; me presento al haber sido  
debidamente notificado mediante Notificación N° .....; dentro de los lineamientos  
establecidos en el Reglamento Especial, Extraordinario, Excepcional y Transitorio que regula el  
retiro de vehículos encontrados en los Depósitos Municipales, que se encuentran con  
documentación insuficiente, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° .....-2022-MSS;  
a efecto de proceder a RETIRAR la Unidad antes mencionada. Preciso que retiro la unidad  
desistiendo a cualquier acción administrativa y/o judicial respecto de las condiciones de  
internamiento o permanencia de la unidad en el DEPOSITO MUNICIPAL referido.



Suscribo la presente para los efectos legales correspondientes, presentando ante el encargado del DEPOSITO, los documentos siguientes:

1. El original de la Tarjeta de Propiedad, verificándose en el sistema de SUNARP su vigencia a la fecha como propietario de la unidad.
2. El original del DNI.
3. Otro:



Nombres y apellidos  
DNI N° .....  
FIRMA Y HUELLA DIGITAL





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 02

### FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPOSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA DE PERSONA JURÍDICA

Surco, del mes de del 202 .

Yo,....., identificado con RUC N°  
 ..... con domicilio en .....  
 ....., con Partida Registral  
 N° ..... debidamente representado por .....  
 ....., identificado con DNI N° ....., con vigencia de poder emitida  
 por la SUNARP, propietario de la Unidad Vehicular de placa de Rodaje N°.....;  
 debidamente acreditado conforme a la Tarjeta de Propiedad emitida por SUNARP N°  
 .....; me presento al haber sido debidamente notificado mediante Notificación N°  
 .....; dentro de los lineamientos establecidos en el Reglamento Especial,  
 Extraordinario, Excepcional y Transitorio que regula el retiro de vehículos encontrados en los  
 Depósitos Municipales, que se encuentran con documentación insuficiente, aprobado mediante el  
 Decreto de Alcaldía N° .....-2022-MSS; a efecto de proceder a RETIRAR la Unidad antes  
 mencionada. Preciso que retiro la unidad desistiendo a cualquier acción administrativa y/o judicial  
 respecto de las condiciones de internamiento o permanencia de la unidad en el DEPOSITO  
 MUNICIPAL referido.



Suscribo la presente para los efectos legales correspondientes, presentando ante el encargado del DEPOSITO, los documentos siguientes:

1. El original de la Tarjeta de Propiedad, verificándose en el sistema de SUNARP su vigencia a la fecha como propietario de la unidad.
2. El original de la vigencia de poder.
3. Otro:



\_\_\_\_\_

Nombres y apellidos

DNI N° .....

FIRMA Y HUELLA DIGITAL





# Municipalidad de Santiago de Surco

## ANEXO N° 03

### ACTA DE ENTREGA Y RETIRO DE UNIDAD VEHICULAR DE DEPOSITO POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA

Surco, del mes de del 202 .

En el Local Municipal ....., a cargo provisional y excepcionalmente del señor ....., (en adelante el encargado) por encargo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, se hizo presente el señor ....., Identificado con DNI N° ....., quien manifiesta ser propietario / representante de un vehículo que se encuentra dentro del referido local, para lo cual adjunta el FORMATO DE RETIRO DE UNIDAD POR INSUFICIENCIA DOCUMENTARIA debidamente llenado y exhibiendo los documentos originales señalados, a efecto de que se le haga entrega de la UNIDAD VEHICULAR DE PLACA DE RODAJE N° ....., el cual se le entrega en las siguientes condiciones:

1. Vehículo de color .....
2. Condiciones de Operatividad (indicar si o no).
3. Otros detalles necesarios de precisar:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El propietario manifiesta su plena **CONFORMIDAD** a la entrega de la unidad, asumiendo los gastos de su traslado fuera del depósito, desistiendo de cualquier acción administrativa y/o judicial respecto de las condiciones de internamiento o permanencia de la unidad.

En ese sentido para los efectos legales de la presente se suscribe siendo las ..... horas de la fecha señalada.



EL PROPIETARIO  
FIRMA Y HUELLA DIGITAL

EL ENCARGADO